

CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL "MUK'OAN XKOLEL, A. C.", EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA PRESIDENTA DE SU COMITÉ DIRECTIVO, LIC. SELMINA JAQUELINE BRICEÑO FUENTE; Y POR LA OTRA, LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, DR. GONZALO ERNESTO BOJÓRQUEZ RISUEÑO, CONFORME A LAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. DE "LA ASOCIACIÓN":

I.1 Que es una Asociación Civil legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas, acreditada con la Escritura Notarial número 27, 269, otorgada ante la Fe del Notario Público No. 197 del Distrito Federal, Lic. Sara Cuevas Villalobos, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal bajo el folio de personas morales número 61,816 de fecha 9 de mayo de 2003.

I.2 Que entre su objeto social esta el de llevar a cabo la capacitación de asociadas y no asociadas, a través de seminarios, talleres, asambleas y otros eventos, así como la promoción de la equidad de género, fomento educativo, cultural, artístico, científico, tecnológico, celebrando toda clase de actos, convenios y contratos que se relacionen con los fines indicados

I.3 Que de conformidad con los Estatutos de la Asociación, la Presidenta del Consejo Directivo y Representante legal la Lic. Selmina Jaqueline Briceño Fuente, tiene facultades amplias y suficientes para suscribir convenios de colaboración e intercambio con instituciones públicas o privadas y con aquellas cuyos fines se relacionan directamente con los de la Asociación

I.4 Que para los efectos derivados de este instrumento, señala como su domicilio legal la calle Zarco marcada con el número 57-A, de la colonia de San Francisco de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche.

II. LA COTAÍPEC A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

II.1 Que de conformidad con el Artículo 49 de la Ley de Transparencia del Estado de Campeche, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, "La Comisión" es el organismo público, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía de gestión y presupuestaria, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, resolver sobre la negativa a las solicitudes de información pública y proteger los datos personales en poder de los Entes Públicos.

II.2 Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 fracción VIII, 49 y 50 de la Ley en cita, la Comisión tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al acceso a la información pública en el Estado de Campeche,

resolver sobre la negativa total o parcial a las solicitudes de información pública, así como a las solicitudes de acceso y corrección de datos personales y proteger éstos cuando se encuentren en poder de los Entes Públicos

II.3 Que los numerales 51 de la Ley de la Materia, 12 Fracción II, y 44 Fracciones I y II del Reglamento Interior de la Comisión, establecen que el Comisionado Presidente es el Representante Legal del Pleno y de la "La Comisión", en todos los actos que esta celebre, cargo y facultades que recaen en el C. D. O. Gonzalo E. Bojórquez Risueño, en virtud del nombramiento expedido con el Decreto No. 67, de fecha 26 de mayo de 2006, emitido por la LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado

II.4 Que para los efectos derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines No. 18, interior 107, Colonia Ah-Kim-Pech, Código Postal 24014, Esquina con Avenida Luis Álvarez Barret, Edificio Ah-Kim-Pech, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. DE "LAS PARTES":

Que de conformidad con las anteriores declaraciones "La Asociación" y "La Comisión", en lo sucesivo "Las Partes", reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que actúa y aceptan su capacidad legal para suscribir el presente Convenio.

Atentos a lo anterior, manifiestan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en establecer las bases de coordinación entre "Las Partes", que permitan el desarrollo, difusión y expansión de la cultura de la transparencia, la protección de los datos personales y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el territorio del Estado de Campeche.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LAS PARTES.

Para la realización del presente Convenio, las partes se comprometen a:

- a) Planear y ejecutar en forma coordinada las acciones y los mecanismos operativos de colaboración necesarios para el cumplimiento del presente Convenio.
- b) Evaluar la pertinencia de llevar a cabo publicaciones conjuntas y materiales informativos en las mismas materias objeto del presente convenio, ya sea en medios impresos o electrónicos, así como difundirlas mediante actividades de comunicación social, eventos públicos y en sus respectivos sitios de Internet.
- c) Realizar, de manera conjunta, eventos de promoción y difusión del derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y la cultura de la transparencia y destinados a la sociedad campechana.

- d) Generar mecanismos de colaboración mediante los cuales "Las Partes" promuevan el uso de las páginas de Internet de transparencia de los Entes Públicos del Estado, con el fin de que la población tenga acceso a la información pública de oficio y conozca los mecanismos electrónicos para realizar solicitudes de información pública y de datos personales, así como para hacer uso del recurso de revisión.
- e) Celebrar los Anexos Técnicos a este Convenio que sean necesarios a fin de desarrollar y ejecutar los compromisos pactados en el mismo.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA COTAIEC":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en este Convenio, "La Comisión" se compromete a:

- a) Brindar capacitación, orientación y asesoría técnica a los integrantes de "La Asociación", para el cumplimiento de sus obligaciones y facultades en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Apoyar en la realización de eventos de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia, la protección de datos personales y el derecho de acceso a la información pública, como conferencias, mesas redondas, seminarios, etc.
- c) Poner a disposición de "La Asociación", en la medida de sus posibilidades, material bibliográfica, informática e información diversa en cualquier medio, exclusivamente con fines de promoción, difusión y fomento de la cultura de la transparencia y el derecho del acceso a la información pública y la protección de los datos personales.
- d) Apoyar a "La Asociación" en la elaboración y difusión de material impreso y en otros medios, que coadyuven a la promoción y fomento de la cultura de la transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública en el Estado de Campeche.

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA ASOCIACIÓN":

Para el cumplimiento de los compromisos pactados en el presente Convenio, "La Asociación" se compromete a:

- a) Colaborar con "La Comisión" en el diseño, desarrollo y operación de proyectos conjuntos de capacitación y asesoría a los integrantes de "La Asociación", en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- b) Organizar y fomentar, conjuntamente con "La Comisión", la realización de eventos y actividades de difusión y promoción de la cultura de la transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en la sociedad campechana, a través de eventos tales como conferencias, mesas redondas, talleres, certámenes, etc., así como procurar su difusión en medios impresos y electrónicos.
- c) Promover entre sus asociados la elaboración y difusión de material impreso y en otros medios, que coadyuven en la difusión y fomento de la cultura de la

transparencia, protección de datos personales y del derecho de acceso a la información pública en el Estado de Campeche

d) Los demás que se acuerden conjuntamente con "La Comisión"

QUINTA.- RECURSOS.

La aportación de recursos materiales y financieros para la realización de las actividades a las que se han comprometido "Las Partes" en las cláusulas anteriores, se hará de acuerdo a sus respectivas capacidades y disponibilidad presupuestaria

SEXTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo, ejecución y seguimiento de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente Convenio, "Las Partes" están de acuerdo en integrar una Comisión, la cual estará formada por representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidas en cualquier tiempo previa notificación a la otra parte, por lo que, para dar inicio a los trabajos a la mayor brevedad posible, tienen a bien nombrar a los siguientes enlaces:

DATOS GENERALES	POR "LA ASOCIACIÓN"	POR "LA COMISIÓN"
NOMBRE:	LIC. SELMINA JAQUELINE BRISEÑO FUENTE.	LIC. TERESA DOLZ RAMOS
CARGO:	PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN.	SECRETARIA EJECUTIVA
DOMICILIO:	CALLE ZARCO No. 57 – A ENTRE 14 Y 16 COL. SAN FRANCISCO.	AVE RUIZ CORTINES # 18, EDIF. AH KIM PECH, LOCALES 106 Y 107, SN. FCO DE CAMPECHE, CAM.
TELÉFONOS:		(981) 12 7 17 80
CORREO ELECTRÓNICO:	cronopia00@yahoo.com.mx	teredolz@cotaipec.org.mx

Las atribuciones de esta Comisión serán:

- Determinar y apoyar las acciones a ejecutar con el fin de dar cumplimiento al objeto del Convenio.
- Coordinar la realización de las actividades señaladas en las cláusulas de este instrumento legal, y
- Las demás que acuerden "Las Partes".

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL:

"Las Partes" se obligan a reconocerse mutuamente la titularidad de los derechos respecto de los materiales que se llegaren a generar conjuntamente con motivo de la

realización del objeto del presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable, tanto en materia de propiedad industrial como de derechos de autor.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.

"Las Partes" convienen en que el personal aportado por cada uno para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con quien lo contrató, asumiendo cada quien su responsabilidad por dicho concepto, y en ningún caso podrán ser considerados como patrones solidarios, sustitutos, o beneficiarios.

NOVENA.- DE LAS MODIFICACIONES.

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por ambas partes, formalizando sus términos por escrito, quienes se obligarán a cumplir tales modificaciones a partir de la fecha de su suscripción.

DÉCIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO.

Ambas partes aceptan que, en caso de incumplimiento de alguna de las Cláusulas, el presente Convenio podrá ser rescindido previo aviso por escrito a la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA VIGENCIA.

La vigencia del presente instrumento será por tiempo indeterminado y podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "Las Partes", mediante aviso por escrito de una de ellas a la otra con, cuando menos, treinta días de anticipación, sin responsabilidad para ambas o, en su defecto, hasta que se haya dado cumplimiento al objeto establecido en el mismo; sin embargo, se comprometen a cumplir con todas las obligaciones convenidas que estuvieran pendientes de realización o que se encuentren en desarrollo.

DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA PUBLICIDAD.

"Las Partes" están de acuerdo en que el presente Convenio y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula Sexta, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

DÉCIMA TERCERA.- INTERPRETACIÓN.

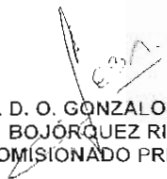
"Las Partes" convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS.

En caso de controversias que no puedan ser superadas, "Las Partes" se someten a la jurisdicción aplicable en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otra jurisdicción y legislación que les pudiera corresponder en razón de domicilio o por cualquier otro motivo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE DOS MIL NUEVE

POR "LA COMISIÓN"



C. D. O. GONZALO ERNESTO
BOJÓRQUEZ RISUÑO,
COMISIONADO PRESIDENTE.




LIC. TERESA DOLZ RAMOS,
SECRETARIA EJECUTIVA.

POR "LA ASOCIACIÓN"



LIC. SELMINA JAQUELINE
BRICENO FUENTE,
PRESIDENTA.



C. MARIA DE LOURDES
HERNÁNDEZ PÉREZ,
SECRETARIA.

ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA COTAÍPEC", REPRESENTADA POR EL C.D.O. GONZALO ERNESTO BOJÓRQUEZ RISUEÑO, COMISIONADO PRESIDENTE, Y LA ASOCIACIÓN "MUK'OAN XKOLEL", A. C., EN LO SUCESIVO "LA ASOCIACIÓN", REPRESENTADA POR LA C. LIC. SELMINA JAQUELINE BRICEÑO FUENTE, PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

OBJETIVO:

De acuerdo con lo que establece la Cláusula Segunda, inciso e) del Convenio de Apoyo y Colaboración celebrado entre "LA COTAÍPEC" y "LA ASOCIACIÓN", se acuerda llevar a cabo la siguiente actividad en cumplimiento a lo pactado en la Cláusula Segunda, inciso c) de dicho Convenio, relativa a la realización conjunta de eventos de promoción y difusión de la cultura de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública, dentro del objeto social de la Asociación, entre otros fines.

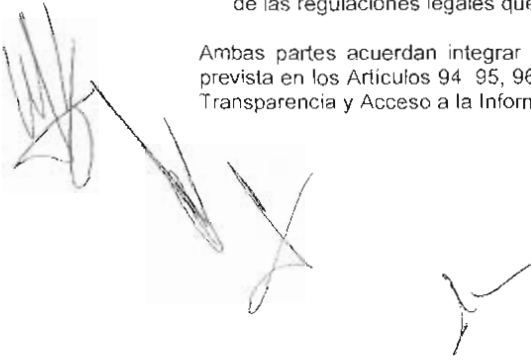
APOYOS:

1. Realización del certamen Historias de Vida Contadas por Mujeres, promovido por la Asociación "MUK'OAN XKOLEL". A. C., con el objeto de reconocer y aceptar a la ganadora del concurso.

Para la realización de este evento "La COTAÍPEC" canaliza a "La Asociación" la cantidad de \$ 10,000 (SON: DIEZ MIL 00/100 PESOS M. N.), para el otorgamiento del premio señalado, certamen que se llevará a cabo el día 17 de julio de 2009, a partir de las 19:00 hrs en el local del Instituto Politécnico Nacional de esta Ciudad. Se anexa Convocatoria

- 2 La realización del curso - taller "Transparencia y Acceso a la Información Pública en las ONG'S", evento que se programará oportunamente una vez publicadas en el Periódico Oficial del Estado las modificaciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, con la finalidad de mantener informados a los integrantes de dichas organizaciones de las regulaciones legales que pueda impactar su quehacer transparente.

Ambas partes acuerdan integrar los expedientes respectivos con la información prevista en los Artículos 94, 95, 96 y 97 del Reglamento Interior de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO Y ENTERADAS "LAS PARTES"
DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD
DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS NUEVE
DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

POR "LA COMISIÓN"


C.D.O. GONZALO ERNESTO
BOJÓRQUEZ RISUEÑO,
COMISIONADO PRESIDENTE.


LIC. TERESA DOLZ RAMÓS,
SECRETARIA EJECUTIVA.

POR "LA ASOCIACIÓN"


LIC. SELMINA JAQUELINE BRICEÑO
FUENTE,
PRESIDENTA.


C. MARÍA DE LOURDES HERNÁNDEZ
PÉREZ,
SECRETARIA.